

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2018-00209

Una vez revisado el registro nacional de emplazados realizado por secretaría, encuentra el despacho varias falencias que deben ser corregidas, en aras de evitar futuras nulidades.

En primer lugar, no se observa que se esté emplazando a los acreedores y los que tengan créditos con títulos de ejecución contra la deudora, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes.

Otra de las falencias, es que en los archivos que se observan, se echa de menos el auto que corrigió el auto que libró mandamiento de pago del 30 de junio de 2021 (archivo 42)

Superada esta falencia y transcurrido el termino de rigor se procederá con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

605c7915fb20d5639e87b972b94c982ba813af6fa2e6255d6f9561eccc4f69c

Documento generado en 26/07/2021 07:08:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>